  
Ilustre Señor

DON EMILIO FERONE GIGANTE, mayor de edad, vecino de Milán, Via Santa Maria Fulcorina número diecisiete. EMPRESARIO del TEATRO COLÓN de BUENOS AIRES, encargado de la formación de las Compañías de los teatros Scala de Milan; Teatro Reale, de Roma; San Carlo, de Nápoles, Regio, de Torino; Regio, de Parma; Comunale, de Bologna; Teatro Riale, del Cairo; Coven Garden, de Londres; Metropolitan, de Nueva York; Opera Civil, de Chicago; Municipal de Santiago de Valparaiso y de otros, a V.S. atentamente expone:

Que insiste en acudir al concurso abierto por la Sociedad de su digna Presidencia para la concesión de la Empresa de funciones de su Gran Teatro, y al efecto formula su proposición de la siguiente manera:

Dá por reproducida la que presentó en veintiocho de Febrero ultimo, que obra original en poder de la sociedad y a mayor abundamiento acompaña por copia, debidamente autorizada por la firma del proponente.

Todas y cada una de las obligaciones que el suscrito se impuso en aquella proposición son mantenidas, y se impone, además, las que resultarán de la presente que ha de entenderse como adicional a aquella.

ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DEL  
CONCURSO

El exponente acepta, además, las obligaciones que resultan de los artículos adicionales al pliego de condiciones: en su artículo primero, a la duración del plazo de concesión: en

su artículo segundo, a las localidades de Prensa; en su artículo tercero, al retraso en el comienzo de la Temporada de Invierno, por razón de obras; y en su artículo cuarto, a la entrega por la Empresa a la Sociedad, de doscientas cincuenta pesetas, por función subvencionada, con destino al Fondo de sostenimiento, conservación y fomento del Arte, creado en virtud de la R.O. de 27 de Febrero de 1924.

#### == SUBVENCION POR LAS FUNCIONES ==

Rumores llegados al exponente dan idea de que una pequeña parte de los accionistas de la Sociedad del Gran Teatro, ha ya podido ver en la cualidad de extranjero, que corresponde al suscrito, una razón para negar apoyo a su proposición.

Aun que es sabido la igualdad de trato que en España se da a nacionales y extranjeros, al punto de no exigirse a los últimos caución de arraigo por las Leyes, el exponente cree del caso obligarse a dejar en poder de la Sociedad, cada año teatral y hasta el fin del mismo, a más de las cincuenta mil pesetas de fianza, a que se refiere el artículo 44 del pliego, el importe de la subvención de las primeras funciones, necesario para formar la suma de otras cincuenta mil pesetas. En otros términos: el exponente se obliga a no empezar a percibir cantidad alguna en concepto de subvención hasta tanto tener formada la fianza supletoria que propone.

Aun que el artículo 22 del pliego autoriza a la Empresa para dar semanalmente cuatro funciones de noche y una de tarde, el proponente se obliga a reducir a tres el número de aquellas, a fin de que el Teatro se halle abierto el mayor lapso de tiempo posible.

#### --: PROGRAMA ARTÍSTICO :-

##### Operas y Artistas.

La Campana Sommersa, de Respighi, la ópera moderna que mayores éxitos ha tenido en los Teatros de Italia, será pues-

A los efectos del Pliego de Condiciones y Bases del segundo Concurso para la cesión del Gran Teatro del Liceo a la Empresa de Funciones, recibo de Don Alberto Bernis como apoderado de Don Emilio Ferone, un pliego cerrado que señalo de número 2, quedando afecto a este Concurso el depósito que para el primero tenía constituido y no ha sido retirado. - - - - -

Y para que cosnte libro el presente recibo en Barcelona a las 17'55 del día veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.

El Mayordomo.



ta en escena en el Gran Teatro del Liceo, además de LA LLAMA,  
del Maestro Usandizaga, el Sombrero de Tres picos, del Maes-  
tro Falla y Ackté, del Maestro Manen.

-0-

Ninguna otra adición, modificación ni aclaración de la  
propuesta primeramente presentada y aquí reproducida, cree  
del caso hacer el que suscribe.

Su solvencia artística, a parte la moral y la económica,  
son la mayor garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo demás, si durante la vigencia de la concesión, en-  
tendiera la Junta de Gobierno ser necesaria para los intere-  
ses de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, alguna modifi-  
cación de lo propuesto, anticipa el exponente que no será rea-  
cio a hacerla, convencido de que habria de tener fines artis-  
ticos, que si preocupan a la Junta no interesan menos al pro-  
ponente.

---

Esta es la proposición, que, junto con la reproducida y  
acompañada por copia firmada, presenta el suscrito, con arre-  
glo al Pliego y Bases del concurso y a los Artículos Adiciona-  
les.

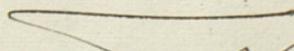
Acompaña, además, la suma de quince mil pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barcelona veintidos de Marzo de mil novecientos treinta  
El añadido - - relativas. Vale

*Enilio Ferrone*

*por poder*

  
*Augusto Ferrer*